



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

VIII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL
**UNIVERSITAS
PALENTINAE**
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

"2.- CONTRATACIÓN.

2.1 Desistimiento del procedimiento de contratación de las obras de *acondicionamiento y construcción de carril bici en Camino de Collantes.*

De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto de las obras de acondicionamiento y construcción de carril bici en el Camino de Collantes, vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Desistir del procedimiento de contratación iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2012, para la adjudicación de las obras de acondicionamiento y construcción de carril bici en el Camino de Collantes, a tenor de lo dispuesto en el art. 155.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), fundado en la infracción, no subsanable, de las normas de preparación del contrato y de las reguladoras del procedimiento de adjudicación en base a:

Que, analizadas las múltiples y diversas mejoras ofertadas al contrato y el dictamen de la Mesa de Contratación, de fecha 23 de octubre de 2012, una vez estudiado el informe técnico correspondiente, se ve la imposibilidad de poder homogeneizar todas ellas, para atribuir a cada una, la correspondiente puntuación, circunstancia no prevista en el pliego de cláusulas administrativas, ni técnicas del procedimiento, como determina el art. 147 del TRLCSP: la posibilidad de que los licitadores ofrezcan mejoras se indicará y precisará sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

Que, las mejoras deberían haber figurado detalladas en los pliegos, con expresión de sus requisitos, límites, modalidades y características para permitir identificarlas suficientemente.

2º.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores que han participado en el procedimiento.

3º.-Trasladar el expediente al servicio promotor del mismo para la subsanación de las circunstancias de infracción fundadas anteriormente y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 147 del TRLCSP con carácter previo a la nueva tramitación."



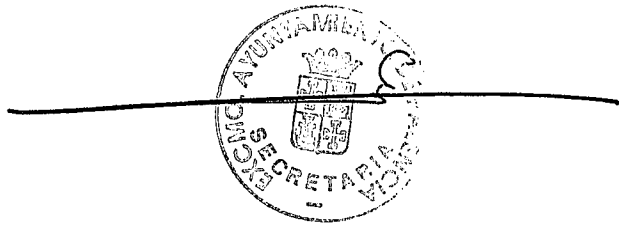
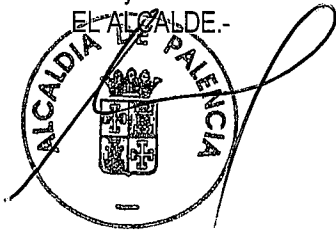
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

VIII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL
**UNIVERSITAS
PALENTINA**
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a seis de noviembre del año dos mil doce.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCALDE.-



o.: 8/11/12